

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JUNIO DE 2021.**

<p><b>ASISTENTES:</b> <b>Alcaldesa:</b> D<sup>a</sup> Encarnación Castellano Solís <b>Concejales:</b> D. Antonio Manuel Rubio López D<sup>a</sup> Estrella del Rocío Rodríguez Romero D. Alexis Rodríguez Vázquez D<sup>a</sup> María Xiomara Garrido Sánchez D. José Caraballo Lancho D. Manuel Daza León D<sup>a</sup> Carmen Guzmán Palomo <b>Secretaria:</b> D<sup>a</sup> María del Pilar Moreno-Villaminaya Guil <b>No asisten, habiéndose excusado:</b> D<sup>a</sup> Guadalupe Rubio Gutiérrez D. Ignacio Caraballo Romero D<sup>a</sup> Débora León Romero</p>	<p>En Chucena, en la fecha y hora que a continuación se indican, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa que al margen se expresa, los miembros del Ayuntamiento Pleno que asimismo se relacionan, con el objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para este día, con la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora de esta Corporación, que da fe de la presente en los términos previstos en el artículo 109 del ROF.</p> <p><b>FECHA:</b> 1 de junio de 2021 <b>HORA DE COMIENZO:</b> 9:00 horas <b>HORA DE FINALIZACIÓN:</b> 9:20 horas</p>
---	---

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Sra. Secretaria-Interventora la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que se relacionan, todos ellos incluidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior (25-03-2021).
- 2º.- Informe resumen anual sobre el control interno de 2019.
- 3º.- Informe resumen anual sobre el control interno de 2020.
- 4º.- Expediente nº 7 de modificación de créditos.
- 5º.- Expropiación de terreno destinado a espacio libre.
- 6º.- Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA).
- 7º.- Convenio entre la Diputación Provincial, Servicio de Gestión Tributaria y este Ayuntamiento, para la delegación de la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (25-03-2021).**

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 25 de marzo de 2021, distribuida con la convocatoria.

Abierto el debate por la Presidencia, dado que no se produce intervención alguna ni oposición expresa, la Presidencia declara aprobada el acta de dicha sesión, por unanimidad de los asistentes.

### **SEGUNDO.- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DE 2019.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se dio cuenta a los reunidos del Informe resumen anual sobre control interno del ejercicio 2019, elaborado por la Secretaria-Interventora.

Tras lo cual, los reunidos acuerdan por unanimidad tomar conocimiento de dicho informe.

Interviene D. José Caraballo Lancho para manifestar que tal como se indica en dicho informe, la Secretaria tiene demasiada responsabilidad y pocos medios y por tanto solicitan contar con más personal funcionario cualificado (en lugar de enchufados); especialmente en lo que se refiere a las funciones de tesorería que tiene asignadas la Secretaria-Interventora y que antes desempeñaba un concejal. Esto es aplicable también al Informe resumen anual sobre control interno del ejercicio 2020, que se tratará en el punto siguiente.

Responde la Sra. Alcaldesa que es cierto que las funciones de Secretaría están sobrecargadas pero no es culpa del equipo de gobierno.

Por mí la Secretaria-Interventora se informa que actualmente no es posible que las funciones de tesorería las asuma un concejal, no siendo tampoco posible asignárselas a otro funcionario de esta entidad por no haber ninguno con titulación suficiente, siendo solo posible la agrupación o acumulación o su ejercicio por la Diputación Provincial, a través de sus servicios de asistencia técnica, de conformidad con la disposición transitoria 6ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### **TERCERO.- INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO DE 2020.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se dio cuenta a los reunidos del Informe resumen anual sobre control interno del ejercicio 2020, elaborado por la Secretaria-Interventora.

Tras lo cual, los reunidos acuerdan por unanimidad tomar conocimiento de dicho informe.

### **CUARTO.- EXPEDIENTE N° 7 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Visto el expediente nº 7 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto General de 2.021, por importe de 47.000,00 euros, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2020, que aparece informado por la Secretaria-Interventora.

Tras breve deliberación, la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el expediente nº 7 de Modificación de créditos, en los siguientes términos:

- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito:

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EUROS</b>
132.632.00	Acondicionamiento de local para dependencias de la Policía Local	3.000,00
132.625.00	Mobiliario y enseres para dependencias de la Policía Local	3.000,00
1532.619.01	Asfaltado vías públicas (El Prado, José R. Borbolla y Blas Infante)	18.000,00
241.619.01	Obras PFEA 2020 “Mejora Depósito de agua y entorno” (materiales)	3.000,00
454.619.00	Reparación de caminos vecinales	20.000,00
	<b>TOTAL AUMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>47.000,00</b>

Dichos aumentos se financian de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente líquido de tesorería disponible, procedente de la liquidación del presupuesto de 2020:

<b>CONCEPTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EUROS</b>
870.00	Aplicación para financiación de gastos generales	47.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>47.000,00</b>

**Segundo.-** Que la Modificación Presupuestaria así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

**Tercero.-** Estos acuerdos aprobatorios serán considerados definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el plazo de exposición pública, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985 y en el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

Interviene D. Antonio Manuel Rubio López para explicar cada una de las necesidades propuestas (acondicionamiento de un despacho nuevo para la Policía local, asfaltado de calles cercanas al depósito de agua que no han podido terminarse con las obras del PFEA, mejoras en

dichas obras (electricidad y fontanería, así como una puerta lateral de acceso al depósito) y reparación de caminos vecinales para las próximas campañas agrícolas.

Contesta D. José Caraballo Lancho que le parece bueno para el pueblo, por lo que votan a favor; respecto a los caminos supone que son obras que aún no se han realizado y que se irán haciendo con dicho crédito según las necesidades, respondiendo D. Antonio Manuel Rubio que así es.

#### **QUINTO.- EXPROPIACIÓN DE TERRENO DESTINADO A ESPACIO LIBRE.**

Visto que el PGOU de Chucena no prevé el modo de obtención del terreno privado con emplazamiento en Camino de Alcalá, con una superficie total de 3.660,00 m<sup>2</sup>, referencia catastral 21030A005000240001TI y registral 21005000003146 (finca nº 1585) para destinarlo a la dotación consistente en Espacio Libre, no siendo objeto el mismo del deber legal de cesión obligatoria y gratuita dado que no se encuentra adscrito al sector del SAUR-P3 colindante, ni a ningún otro sector del municipio.

Considerando que el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que:

“La expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en cualquiera de los siguientes supuestos: (...) B) El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin.”

Visto expediente tramitado al efecto, iniciado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de marzo de 2021, por el que se inició el procedimiento relativo a la aprobación de la Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de la parcela indicada, según documento redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha 4 de marzo de 2021, optando por la aplicación del procedimiento de tasación individual dado lo reducido de la extensión a expropiar y dado que concurre un número reducido de propietarios afectados.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61, de fecha 31 de marzo de 2021, en el diario “Huelva Información” de fecha 30 de marzo de 2021, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal, con notificación a los propietarios afectados, no habiéndose presentado alegaciones al respecto.

Vista la propuesta de Alcaldía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, el Ayuntamiento Pleno, por cinco votos a favor (Concejales del Grupo Socialista) y

tres abstenciones (Concejales del Grupo del Partido Popular), adopta los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar con carácter definitivo la siguiente Relación de Propietarios, Bienes y Derechos afectados por la Expropiación Forzosa de la parcela de suelo privado con emplazamiento en Camino de Alcalá, incluida en el ámbito de Espacios Libres del PGOU de Chucena, finca registral 21005000003146 (finca nº 1585), y referencia catastral 21030A005000240001TI, con una superficie de 3.660,00 m<sup>2</sup>, según el documento redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha 4 de marzo de 2021, para su destino a la dotación de Espacio Libre, con fundamento en el artículo 160.1.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, lo que determina la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio:

-Parcela: Parcela de forma irregular con dos edificaciones, situada en Camino de Alcalá, s/n y colindante a la carretera A-481, SAUR-P3 y parcela 25 del Polígono 5 del catastro de rústica.

-Superficie: 3.660,00 m<sup>2</sup>.

-Titular registral: D. Manuel Rubio López y D<sup>a</sup> Dolores Monge Caraballo.

-Porcentaje de titularidad: 100 %.

-Cargas: libre de cargas.

-Afectación: Espacio libre.

-Edificaciones, instalaciones y plantaciones: en la parcela se incluyen dos edificaciones, una de 78 m<sup>2</sup> destinada a vivienda unifamiliar aislada y otra edificación de 40 m<sup>2</sup> destinada a almacén.

- Valoración económica: 78.375,75 euros en total (valor del suelo y de las construcciones)

**SEGUNDO.-** Aplicar el procedimiento de tasación individual regulado en el artículo 164 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la propiedad, con las pertinentes advertencias legales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Toma la palabra D. José Caraballo Lancho para manifestar que su grupo se abstiene porque no tiene información suficiente sobre la inclusión de dicha parcela en el PGOU, como espacio libre (teniendo una edificación), a lo que responde D. Antonio Manuel Rubio López, que no lo entiende, porque en su día ellos votaron a favor de iniciar los trámites para la obtención de dicho suelo.

### **SEXTO.- INVENTARIO TOPONÍMICO DE ASENTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD DE ANDALUCÍA (ITACA).**

Visto el Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA) elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía en colaboración

con este Ayuntamiento, con objeto de la normalización de los nombres de todos los asentamientos existentes en este municipio, que son los siguientes:

NOMBRE	COORDENADA X	COORDENADA Y
Barriada el Pino	199308.27030	4140895.60185
Casa de la Cámara	197269.87979	4138248.27082
Casa de los Eucaliptos	203132.72760	4140749.78676
Casa de Torralba	201078.85198	4141574.67400
Casa del Sordo	196859.62356	4135999.85938
Cementerio Virgen de los Dolores	199334.07695	4140979.58695
Chucena	199410.17640	4140496.42165
Hacienda de Alcalá	199847.86190	4139646.80630
Hacienda de Genís	201807.94071	4140185.45927
Hacienda de Nuevo Genís	202499.62226	4140178.52767
Hacienda de Torralba	200474.76186	4141134.92297
Templo de Alcalá de la Alameda	199818.05947	4139747.60239
Urbanización Alcalá de la Alameda	199595.57920	4140040.95110
Venta los Lobos	199656.43490	4139015.92425

Los reunidos acordaron por unanimidad aprobar el documento del Inventario Toponímico de Asentamientos de la Comunidad de Andalucía (ITACA) citado.

**SEPTIMO.- CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.**

Visto el texto del Convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva y este Ayuntamiento, para la delegación de la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público, remitido por el citado Servicio de Gestión Tributaria.

Considerando que este convenio supone una mejora respecto al ya establecido con anterioridad, contemplando una bajada del premio de cobranza en voluntaria, que pasa al 5%.

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, lo que representa el quórum de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Huelva y este Ayuntamiento, para la delegación de la gestión integral de tributos locales y otros ingresos de derecho público, en los términos en que se encuentra redactado.

**Segundo.-** Delegar en la Diputación Provincial de Huelva (a través del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria), las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo y ejecución del presente acuerdo, y en especial, para la firma del Convenio referido y documentación complementaria.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva, a los efectos de lo establecido en la cláusula undécima del referido convenio.

Interviene D. José Caraballo Lancho para manifestar que, dado que el Ayuntamiento no tiene personal suficiente para gestionar dicho servicio, le parece bien el convenio con el Servicio de Gestión Tributaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levantó la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose de su resultado la presente acta, de que yo, como Secretaria, certifico.